

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 030-2020-P-SBCH.

Chiclayo, 01 de julio del 2020.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 029-2020-P-SBCH, de fecha 30 de junio del 2020, el Informe N° 052-2020-SBCH/OPP, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria del Expediente Técnico de Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización del Centro Médico a establecimiento de salud Tipo I -2- Chiclayo.

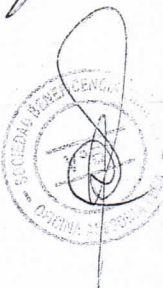
CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

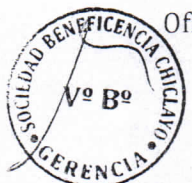
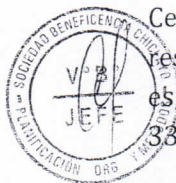
Sin perjuicio de lo expresado en las normas que regulan a las Sociedades de Beneficencias, es importante que al no existir normas internas que establezcan los procedimientos de modificaciones presupuestarias y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Informe N° 052-2020-SBCH/OPP, de fecha 30 de junio del 2020, es necesario se hagan las modificaciones correspondientes teniendo en cuenta las normas generales del presupuesto nacional, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1440, la misma que regula en su artículo 45º, la clasificación de las modificaciones presupuestales: a) Nivel Institucional y b) Nivel Funcional y Programático. Para el presente caso, es importante tener en cuenta que las modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático se sub clasifica en Anulaciones y Habilitaciones.

Ahora bien, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2020-P-SBCH, se aprobó el expediente técnico de Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización del Centro Médico a establecimiento de salud Tipo I -2- Chiclayo, el mismo que ha sido modificado respecto al monto mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 029-2020-P-SBCH, esto es por el monto de S/ 196,389.33 (Ciento noventa seis mil trescientos ochenta y nueve con 33/100 soles)

De las Resoluciones de Presidencia antes citada se dispuso en su artículo segundo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias



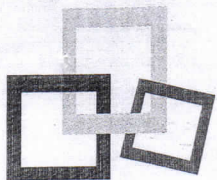
SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
ADALBERTO VILGONDE LINARES
CIP N° 2151
GERENTE DE INGENIERIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

20 AGO. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 030-2020-P-SBCH.

correspondientes para el logro del objetivo, debiéndose precisar que el monto certificado debe ser el monto diferencial, esto es, S/ 4,141.80.

Mediante Informe N° 052-2020-SBCH/OPP, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ha realizado las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional – Anulaciones y Habilitaciones, conforme el Anexo N° 01 que forma parte del referido Informe, recomendado que esta modificación debe ser aprobadas mediante Resolución correspondiente.

De lo expuesto y de acuerdo al Informe del visto, debe emitirse el acto resolutorio que formalice la modificación presupuestaria conforme lo tiene indicado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 012, 029-2020-P-SBCH, esto es, por el monto de S/ 4,141.80.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional: Anulaciones y Habilitaciones, al mes de junio, en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un monto total de S/ 4,141.80 (Cuatro mil ciento cuarenta y uno con 80/100 soles) conforme se aprecia del anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que guarda relación con la aprobación del Expediente Técnico de Remodelación del Centro Médico Salud Vida – Categorización del Centro Médico a establecimiento de salud Tipo I -2- Chiclayo, bajo la modalidad por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la modificación presupuestaria referida en el artículo precedente es adicional a la aprobada mediante R.P.D. N° 115-2019-P-SBCH, de fecha 03.02000000.2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería y a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

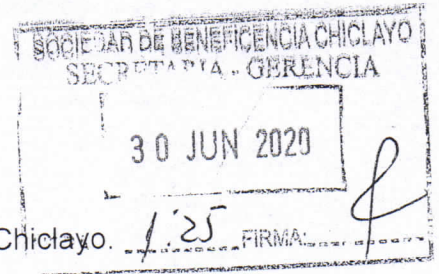
Dr. Osvaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

20 ABO. 2020

SE
OFICINA ASESORIA
CHICLAYO
C.I.E. N° 4
51
ADALBERTO MEG
GERENTE DE INGENIERIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
V.P.
JEFE
GERENCIA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

INFORME N° 052-2020-SBCH/OPP



A **Ing. RICARDO ROMERO RENTERIA**
Gerente General Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

DE : CPC Flora Cieza Fernández.
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

REF : Memorándum N° 207-2020-SG/SBCH

FECHA : Chiclayo, 30 de Junio del 2020.

Mediante el presente reciba Usted mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia y a la Resolución N° 015-2020-P-SBCH de fecha 02 de Marzo 2020, en la que se autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Crédito y Habilitaciones al mes de Febrero en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2020 por un monto de S/. 192,248.00 Soles, que corresponde al Expediente Técnico de Remodelación del Centro Médico Salud Vida – Categoría de Centro Medico a Establecimiento de Salud tipo I – 2 – Chiclayo, aprobado con Resolución N° 012-2020-P-SBCH.

Que, el Memorándum N° 207-GG/SBCH de fecha 25 de Junio 2020, se anexa el Informe N° 71-2020-GI-SBCH de fecha 16 de Junio 2020, emitido por la Gerencia de Ingeniería, hace referencia que se ha elaborado el Expediente Técnico de Remodelación del Centro Médico Salud Vida – Categorización de Centro Medico a Establecimiento de Salud Tipo I-2, acorde con la nueva propuesta para ser ejecutada por la modalidad por Contrata de acuerdo al financiamiento con un Presupuesto Total de S/. 196,247.53.

En el Informe N° 71-2020-GI-SBCH, emito por la Gerencia de Ingeniería en sus conclusiones refiere que ha existido **confusión** en cuanto a la modalidad de ejecución de la obra por cuanto las obras se han estado ejecutando por la modalidad de administración Directa y en este caso se cambió de modalidad **POR CONTRATA**, debido a que las entidades de Salud habian dado un plazo para que se realice la categorización del Centro Medico, asimismo, la Gerencia General de Ingeniería recomienda MODIFICAR LA Resolución de Presidencia N° 012-2020-P-SBCH en cuanto al monto del Expediente Técnico es por la suma de S/ 196,389.33 por Contrata en lugar de S/. 192,247.53 que corresponde por Administración Directa, diferencia de S/. 4,141.80.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47 inc. 1 del D. Leg. N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se pueden realizar en el marco del Presupuesto Inicial Vigente de cada pliego para los proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal a través de Anulación y Habilitaciones presupuestarias.

202752.001

*cut: los a Anonima Jandos
para de Fuy*

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ricardo Alfonso Romero Renteria
GERENTE GENERAL

30-06-2020



Según Resolución N° 015-2020-P-SBCH de fecha 02 de Marzo 2020, en la que se autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Crédito y Habilitaciones al mes de Febrero en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2020 por un monto de S/. 192,248.00 Soles, y con Resolución N° 029-2020-P-SBCH, que aprueba el nuevo Expediente Técnico cuyo presupuesto total es de S/. 196,389.33, por Remodelación del Centro Médico Salud Vida – Categoría de Centro Médico a Establecimiento de Salud tipo I – 2 – Chiclayo, es necesario efectuar la **modificación presupuestal por 4,141.80 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno y 80/100 Soles;** conforme a lo dispuesto en D. Leg. N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto en el sub Capitulo III “ Modificaciones Presupuestarias “ Art. 45 además de lo previsto en el Art. 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, anexo que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


CPC. Flora Cieza Fernández
C- Archivo.-
REGISTRO N° 202752.005

ANEXO N° 01-16
CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2016
A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTO
 (EN NUEVOS SOLES)

Al 30 de Junio del 2016

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
 DISPOSITIVO o DOCUMENTO: RESOLUCION N°

Nota de Modificación Presupuestaria N°002-2016

FUNCION N	NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO			COMPORTAMIENTO/DENOMINACION	FUENTE DE FINANC.	CATEG. GASTO	GRUPO GENERICO	ESPECIFIC GASTO	MODIFICACIONES	
	PROG.	SUB. PROG	ACTIVIDAD/PROYECTO						ANULAC.	HABILITACION
23	006	0010	Construcción, Rehabilitación de Instalaciones	Infraestructura Social - (Obras) Obra: AMPLIACION LOCAL PARA SERVICIOS FUNERARIOS SERFIN - SUCRE 234 * Costo de Construcción por Administ. Directa - Personal * Costo de Construcción por Administ. Directa - Bienes * Costo de Construcción por Administ. Directa - Servicios	RDR	2	6	23.99.3	4,141.80	
23	006	0010	Construcción, Rehabilitación de Instalaciones	Infraestructura Social - (Obras) REMODELACION CENTRO MEDICO SALUD VIDA CATEGORIZACION TIPO I-2 * Costo de Construcción por Administ. Directa - Personal * Costo de Construcción por Administ. Directa - Bienes * Costo de Construcción por Administ. Directa - Servicios	RDR	2	6	23.99.3		4,141.80
									4,141.80	4,141.80

